



DECRETO N° 3117

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019."

CHILLAN VIEJO, 13 NOV 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 14.01.2020, Resolución Exenta 1C N° 372/24.01.2020 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Programa Odontológico Integral año 2019, Convenio Modificadorio de fecha 17/04/2020 aprobado por Resolución Exenta 1C N° 2216/06.05.2020 Servicio de Salud Ñuble.

c) Convenio Modificadorio de fecha 18.08.2020 y lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 4743 de fecha 01.09.2020 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba modificaciones a Convenio Programa Odontológico Integral año 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio modificadorio de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral Año 2019", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31/12/2020.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

N°	Nombre
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/OCLL/MVR/lee

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



11 NOV 2020



PGJ/RRC/dpp

215 2905998 " Otros maquetados y grupos"
215 2204005 " Maletines y Uits de emergencia"

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD

FECHA: 07 OCT 2020 FOLIO: 4272

TIPO DOCTO: _____ Nº: _____

TRAMITE: _____

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 16, del 14 de agosto del 2020, sobre nombramiento de Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 /2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa Programa Odontológico Integral 2020**, de fecha 02 de enero del 2019, modificado por el de 18 de agosto del 2020, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, dicto la siguiente:

Resolución Exenta 1C N° 4743 01.09.2020 /

APRUÉBASE el convenio modificador de fecha 18 de agosto del 2020, del celebrado con fecha 02 de enero del 2020, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, sobre el Programa Odontológico Integral 2020; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Nuble

Comunicada a:
Municipalidad
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



5302



ENT/PGJ/PRC/MAOS/FAR/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a 18 de agosto del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director D. Ricardo Sanchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público. domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 02 de enero del 2019, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 941 del 26 de febrero del 2019, modificado por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 22 de abril del 2019 y modificado por Resolución Exenta N° 2216 de fecha 06 de mayo del 2020, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa,

SEGUNDA: Por este acto, las partes a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en dejar sin efecto la ejecución de las altas de atención odontológica domiciliaria año 2019, considerando el contexto actual de Pandemia y lo que ello significa en la atención odontológica, debiendo reorganizarla de manera de asegurar todas las medidas de bioseguridad tendientes a cumplir con la normativa vigente y evitar contagios.

A su vez, las partes acuerdan, a solicitud de la I. Municipalidad, destinar dichos recursos a la compra de Instrumental, Instrumental Rotatorio, Equipo de Esterilización de Instrumental Rotatorio, Elemento de Protección Personal (EPP) e Insumos, según necesidad local.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y sus modificatorios.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


RICARDO SANCHEZ OPAZO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

o